JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Ocho (08) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD**:** EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00062.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en los memoriales que obran a folios preliminares del presente cuaderno, allegados por la apoderada judicial de la parte demandante los días 22 de febrero y 02 de marzo del año en curso (derivados No. 41 y 45 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Ordenar a la parte demandante y su apoderada judicial, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se ordena practicar la diligencia de notificación del auto de apremio a la demandada MARTHA CLEMENCIA PULIDO SÁNCHEZ, en las direcciones (física y electrónica) aportadas por el Curador Ad- Litem designado en el proceso, conforme a lo normado por los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso, en armonía con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (ver derivado No. 38 del expediente digital).-

2. De otra parte, se requiere al extremo demandante y su apoderada judicial, para que se sirvan allegar prueba documental donde se acredite el pago de los gastos de curaduría fijados al Dr. CARLOS ANDRÉS CARRERA DONADO, quien fuere designado en el presente asunto como Curador Ad-Litem de la demandada MARTHA CLEMENCIA PULIDO SÁNCHEZ, acorde a lo dispuesto en auto de fecha 11 de enero pasado, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (ver derivados 34 y 43 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez
(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **041,** hoy **09 de marzo de 2023.** Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e5ae894d07afb4a9fe7535a0fec740b0668cd99cb09a6b688772f5e167e6897**

Documento generado en 08/03/2023 10:26:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica